



Centro de Mediación Judicial
Corte de Justicia de Catamarca

Informe 2019

Cuadro General de Informe 2019

2019	Ingr.	Abog.	AsesM	Defens.	MAD	Juzgados	Conv.	Realiz	Con Ac.	Sin Ac.	Inc.S	Inc.C	Inc.A	S/Ab.	Imp.Not	No Med.	Nva.fecha	Desistim.
enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
febrero	393	169	0	230	0	0	284	96	64	32	12	75	88	5	1	0	17	5
marzo	382	139	0	243	0	0	320	114	81	33	12	78	59	8	1	2	34	5
abril	385	116	0	268	1	0	324	142	98	44	10	71	50	10	1	2	26	10
mayo	278	93	0	185	0	0	342	148	105	43	10	92	59	2	2	1	17	12
junio	218	72	0	136	0	0	280	121	83	38	12	67	51	4	0	0	16	5
julio	138	63	0	73	1	1	169	69	49	20	8	49	31	2	0	1	9	0
agosto	329	119	0	185	0	0	332	134	89	45	14	82	68	6	2	1	17	10
septiembre	387	138	2	246	1	0	323	134	92	42	12	85	41	4	0	3	29	7
octubre	313	127	0	186	0	0	365	153	102	51	11	103	47	5	0	2	31	11
noviembre	324	123	1	198	3	0	291	119	82	37	9	76	47	11	1	2	23	0
diciembre	122	50	0	72	0	0	258	120	77	43	9	65	40	2	1	2	14	1
	3269	1209	3	2022	6	1	3288	1350	922	428	119	843	581	59	9	16	233	66

Cuadro General de Informe 2019

REFERENCIAS

2019	Ingr.	Abog.	AsesM	Defens.	MAD	Juzgados	Conv.	Realiz	Con Ac.	Sin Ac.	Inc.S	Inc.C	Inc.A	S/Ab.	Imp.Not	No Med.	Nva.fecha	Desistim.
enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
febrero	393	169	0	230	0	0	284	96	64	32	12	75	88	5	1	0	17	5
marzo	382	139	0	243	0	0	320	114	81	33	12	78	59	8	1	2	34	5
abril	385	116	0	268	1	0	324	142	98	44	10	71	50	10	1	2	26	10
mayo	278	93	0	185	0	0	342	148	105	43	10	92	59	2	2	1	17	12
junio	218	72	0	136	0	0	280	121	83	38	12	67	51	4	0	0	16	5
julio	138	63	0	73	1	1	169	69	49	20	8	49	31	2	0	1	9	0
agosto	329	119	0	185	0	0	332	134	89	45	14	82	68	6	2	1	17	10
septiembre	387	138	2	246	1	0	323	134	92	42	12	85	41	4	0	3	29	7
octubre	313	127	0	186	0	0	365	153	102	51	11	103	47	5	0	2	31	11
noviembre	324	123	1	198	3	0	291	119	82	37	9	76	47	11	1	2	23	0
diciembre	122	50	0	72	0	0	258	120	77	43	9	65	40	2	1	2	14	1
	3269	1209	3	2022	6	1	3288	1350	922	428	119	843	581	59	9	16	233	66

2019

Meses

Ingr.

Número de casos ingresados cada mes

Abog.

Casos ingresados por solicitudes presentadas por abogados particulares

AsesM.

Casos ingresados por Solicitudes remitidas desde las Ases de Menores

Defens.

Casos ingresados por solicitudes remitidas desde las Def.Grales 1 a 4

MAD

Casos ingresados por solicitudes remitidas desde otras jurisdicciones provinciales para realizarse vía *on line*

Juzgados

Casos remitidos por los Jueces referidos a casos ya judicializados

Conv.

Audiencias fijadas y convocadas

Realiz.

Audiencias convocadas efectivamente realizadas

Con Ac.

Audiencias realizadas que alcanzaron Acuerdo

Sin Ac.

Audiencias realizadas que no alcanzaron acuerdo

Inc.S

Incomparecencia de la parte Solicitante

Inc.C

Incomparecencia de la parte Convocada

Inc.A

Incomparecencia de ambas partes

S/Abog.

Una de las partes concurre sin asistencia letrada

Imp.Not.

Imposibilidad de notificación a alguna de las partes

No Med.

Caso no mediable

Nva. Fecha

Circunstancias justificadas conducen a la fijación de nueva fecha de audiencia o segunda audiencia

Análisis de los datos

Según la procedencia de los casos: MAD

3.- MAD (Mediación a Distancia:

a) Marco normativo: Convenio Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JU.FE.JUS)

En el marco del Convenio Inter jurisdiccional con el uso de tecnologías de la Información y Comunicación, suscrito a través de Ju Fe Jus, de fecha **05 de junio de 2015**, se realizan mediaciones a distancia cuyo requisito consiste en que cada una de las partes declare su domicilio en diferente jurisdicción provincial.

b) Modo de ingreso e iniciación, coordinación entre Centros de Mediación y mediadores designados:

El ingreso es mixto. Pues no todas las MAD ingresan por solicitud de otra jurisdicción provincial, sino que iniciados por solicitudes de las Defensorías, si la parte convocada tiene su domicilio en otra provincia deviene en trámite MAD, previa comunicación con los responsables de los Centros Judiciales de Mediación respectivos a los domicilios de las partes.

El contacto previo se ve facilitado por la Red de Comunicación promovida por Ju. Fe. Jus. , a través de los trabajos de coordinación que se concretan en los Encuentros de Responsables del Área de Mediación de los Poderes Judiciales.

También facilita la comunicación previa entre los diferentes Centros de Mediación, el desarrollo académico del procedimiento de estas mediaciones con la asistencia de medios tecnológicos de comunicación a distancia, del Centro de Mediación Judicial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con funcionamiento en ámbitos físicos tribunalicios de C.A.B.A., desde donde también se ha confeccionado una red de centro de mediación que abraza todo el territorio del país incluyendo aún a mediadores y centros de mediación de otros países.

El aspecto más importante a resaltar de los contactos previos entre Centros Judiciales de Mediación se centra en:

- 1) El control de compatibilidad de normativas vigentes en cada provincia;
- 2) La gratuidad del servicio de mediación; y
- 3) La modalidad de librar y diligenciar las notificaciones a las partes, tarea que en muchas ocasiones se reparte entre los centros intervinientes, notificando cada uno a la parte con domicilio en su jurisdicción.
- 4) La coordinación correspondiente a coincidir en horarios, fechas y disponibilidad de los mediadores que asistirán en cada lugar.

Superada la instancia de contactos iniciales entre Responsables de los Centros respectivos, verificada la compatibilidad de las normativas vigentes respectivas y coordinadas las acciones en materia de notificaciones a las partes, se realizan las audiencias mediante el uso de aplicaciones de videoconferencia tipo Skype o similares, para lo cual es necesario que la conexión de internet sea de flujo constante y los accesorios de audio y video funcionen correctamente. Una vez iniciada la comunicación y garantizado el funcionamiento de los accesorios, la audiencia se desarrolla como una audiencia presencial, con la sola diferencia del mayor insumo de tiempo.

Análisis de los datos

Audiencias fijadas y convocadas

B) Análisis del Cuadro General, según la atención diaria de Audiencias

1.- Audiencias Fijadas y Convocadas

Previa designación y aceptación de cargo de mediador o mediadora, se fija fecha y hora de audiencia, completando una agenda diaria de entre 15 y 18 audiencias diarias.

Las fechas y horarios correspondientes se notifican mediante cédulas u oficios, citaciones policiales y aún mediante comunicación telefónica, por así haberlo habilitado la Acordada 3968/2006 y siguientes, y por ser materia común en las legislaciones sobre mediación.

En un porcentaje mínimo de casos, las partes solicitan *anticipadamente* un cambio de fecha u horario, a lo que se hace lugar automáticamente.

Las Audiencias que se concretan con la presencia de ambas partes y sus abogados si así correspondiera, pueden finalizar con la fijación de una nueva fecha, con Acuerdo o sin acuerdo.

Análisis de los datos

Audiencias no realizadas: Causas

Las Audiencias que no llegan a concretarse, obedecen a una multiplicidad de causas. Entre las cuales se cuentan:

I.- Incomparecencia, que debe distinguirse de cuál de las partes se trata, o si es de ambas:

II.- Imposibilidad de Notificación

III.- Caso no mediable

IV.- Fijación de Nueva fecha de audiencia por diversos motivos

Analizaremos cada una de las causas de no realización de audiencias, por separado:

Análisis de los datos

Audiencias no realizadas: Imposibilidad de Notificar

II.- Imposibilidad de Notificación

Otra de las causas de no realización de las Audiencias es la Imposibilidad de Notificación a una o a ambas partes.

A los fines de cumplir con las notificaciones de convocatoria a las audiencias de mediación:

- a) Las cédulas;
- b) Los Oficios;
- c) Las Citaciones policiales;
- d) Los llamados telefónicos,

Se confeccionan y realizan desde el Centro de Mediación Judicial en base a los datos proporcionados por las partes en las respectivas Solicitudes de Mediación por ellas suscritas. Se sugiere acompañar mapa, croquis o captura impresa de *google maps* que facilite la localización de los respectivos domicilios.

Sin embargo, aún así, en ocasiones las notificaciones se ven frustradas por así informarlo el oficial de justicia o Juez de Paz interviniente. O por no obtener respuesta a los llamados telefónicos. Muchas veces el domicilio no localizable es el de la propia parte Solicitante.

En todos los casos, se solicita nuevos o más precisos datos del domicilio no localizado, por el plazo de 60 días corridos, tiempo máximo de duración de la mediación. Vencido ese plazo sin nuevos datos, se procede al archivo de las actuaciones.

Análisis de los datos

Audiencias no realizadas: Casos no mediables

III.- Caso no mediable

Otra de las causas de no realización de las Audiencias es la calidad de no mediable. El momento de distinción entre un caso mediable y uno no mediable puede presentarse previo a la Audiencia o durante la Audiencia. La situación más habitual se presenta cuando una de las partes, previo a la fecha de la audiencia convocada presenta por escrito la justificación de no comparecencia, por ejemplo, por los antecedentes de violencia judicializada.

En otros supuestos, casos que antes de la reforma del Código Civil eran mediables, actualmente no lo son como la Guarda de menores a parientes.

Durante las Audiencias, el mediador puede además, dar por terminada la mediación cuando aparece un notorio desequilibrio de poder de decisión entre ambas partes, y en tal caso se finaliza bajo el concepto de caso no mediable.

Análisis de los datos

Audiencias no realizadas:

Fijación de nueva fecha de audiencia

IV.- Fijación de nueva fecha de audiencia

Otra de las causas de no realización de las audiencias convocadas lo es la fijación de nueva fecha a pedido de parte. Previo a la fecha fijada o el mismo día, las partes pueden solicitar la fijación de una nueva fecha de audiencia, la cual será proveída favorablemente siempre y cuando se trate de un pedido conjunto de partes, o cuando quien lo solicita acredita suficientes motivos que justifique el pedido, demostrando acabadamente que no se trata de un simple accionar dilatorio.

Audiencias de Mediación

Las Audiencias se realizan cuando concurren ambas partes, solicitante/s y Convocado/s; y si correspondiera, acompañados con sus respectivos abogados.

Las partes son recibidas por el personal administrativo del Centro de Mediación, y una vez constatada la presencia e identidad de todos, se anuncia la Audiencia a los Mediadores designados.

Los mediadores reciben a las partes en la sala de mediación asignada, efectúan las presentaciones correspondientes, exponen de manera clara y breve su discurso inaugural (el cual transmite el significado y alcance de la Mediación), responde a las dudas o preguntas que pudieren plantear las partes acerca del procedimiento (no del caso concreto), y a continuación, todos los presentes suscriben el Convenio de Confidencialidad.

Excepcionalmente, pudieran encontrarse en la Sala los observadores (calidad sólo habilitada para mediadores con formación básica completada y en instancia de pasantía) quienes también suscriben y se obligan al compromiso de confidencialidad.

A partir de la firma del compromiso de confidencialidad, da inicio el tratamiento de la materia o las materias que las partes van a negociar. La reunión conjunta de todos los participantes puede mudar en reuniones privadas del mediador con cada una de las partes o de las partes a solas con sus respectivos abogados a fin de evaluar, formular, aceptar o rechazar propuestas.

A cada Mediador, de los cuatro (4) mediadores del centro de Mediación, se le asignan diariamente cuatro (4) audiencias. Es decir que en la semana tienen asignadas 20 audiencias y en el mes 80 y en el año 880. Se descuentan el 10% por feriados y licencias. Y el número de audiencias asignadas a cada mediador asciende al promedio de 800 audiencias asignadas anualmente.

Los Acuerdos de Mediación

Los Acuerdos de Mediación, se redactan e imprimen dentro mismo de la Audiencia, con la presencia y participación en el tenor y redacción de las partes y sus abogados cuando corresponde la asistencia letrada.

Las materias acordadas suelen ser ampliadas en relación a las solicitadas. A manera de ejemplo: En más del 50% de los casos de pedido de alimentos, si se arriba a Acuerdo, en éste se incluye también el Régimen de Comunicación.

En algunos casos, las partes acuerdan sobre materias que no habían sido las mencionadas en las solicitudes. Si las partes lo solicitan, se expide constancia de la falta de acuerdo en las materias no tratadas. Sin embargo, muchas veces se marchan satisfechas con los acuerdos sobre materias no solicitadas.

Si bien las materias del derecho de familia son de mediación obligatoria, cada vez más se presentan solicitudes relacionadas al tratamiento de materias del derecho civil patrimonial.